CONTRATO NÚMERO: 1.310-12.13-0325 **FECHA:** 21 DE JULIO DEL 2023

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

CONTRATISTA: L & Q INGENIERIA S.A.S.

INTERVENTOR: MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.

SUPERVISOR: ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCÍA

INICIO: 15 DE AGOSTO DE 2023

OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 8.

VALOR: CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($4.984.962.953) M/CTE.

OTROSI No. 1 Que el día veintinueve (29) de agosto de 2023 se suscribió el Otrosí No 1, mediante el cual se modificó la forma de pago.

OTRO SI No. 2 Que el quince (15) de noviembre de 2023, se suscribió el Otrosí No. 2, por medio del cual se amplió el plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2023.

SUSPENSIÓN No. 1: del 26 de diciembre de 2023 y hasta el día 15 de enero de 2024.

REINICIO No 1: a partir del 16 de enero de 2024.

SUSPENSIÓN No. 2 Que se suspendió el contrato, desde el día 22 de marzo de 2024, hasta el día 07 de abril de 2024.

PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2 hasta el día 14 de abril de 2024.

PLAZO DE EJECUCIÓN será hasta el día veinticuatro (24) de abril de 2024.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Entre los suscritos a saber, **FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDONEZ**, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con ratificación de nombramiento mediante el Decreto No.117-0001 del 01 de enero del 2024, facultado para celebrar este tipo de Actas según Decreto Departamental No. 1-3-0023 del 07 de enero de 2020, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"* quien obra en nombre y representación del,Departamento del Valle del Cauca en su condición de CONTRATANTE, de una parte y por la otra, **LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO ,** con la cedula de ciudadanía No. con C.C. No. 1.110.535.873, en calidad de representante legal **de L & Q INGENIERIA S.A.S.,** con NIT No. 900.527.181-2, en calidad de CONTRATISTA, nos reunimos en las instalaciones de la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación del Valle con el objetivo de suscribir el ACTA DE REINICIO No.2 al Contrato de obra No 1.310-12.13-0325, por los siguientes motivos:

Que el día 21 de julio de 2023 se suscribió contrato de Contrato de obra No. 1.310-12.13-0325, entre el Departamento del Valle del Cauca y L & Q INGENIERIA S.A.S., cuyo objeto es "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 8" por valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($4.984.962.953) M/CTE.

Que el 15 de agosto de 2023, se dio inicio a la ejecución del Contrato de obra No. 1.310-12.13-0325.

El plazo inicial para la ejecución del presente contrato es de tres (03) meses contados a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II.

Que el día veintinueve (29) de agosto de 2023 se suscribió el Otrosí No 1, mediante el cual se modificó la forma de pago.

Que el quince (15) de noviembre de 2023, se suscribió el Otrosí No. 2, por medio del cual se amplió el plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2023.

Que el día veintiséis (26) de diciembre de 2023 se suscribió acta No 1 suspendiendo el contrato de obra hasta el día 15 de enero de 2024.

Que en la fecha 16 de enero de 2024 se suscribió el acta de reinicio No 1.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Que el día 22 de marzo de 2024 se suscribió acta No 2 suspendiendo el contrato de obra hasta el día 07 de abril de 2024.

Que se suscribió acta de prorroga No.1 a la suspensión No 2 ampliando el plazo hasta el 14 de abril de 2024

Que las causas que originaron la suspensión del contrato de interventoría No. 1.310-12.13-0325 del 21 de julio de 2023, han sido superadas y se establece como fecha de reinicio a partir del 15 de abril del 2024, quedando como fecha de terminación el 24 de abril de 2024.

Por lo anterior las partes intervinientes:

ACORDAMOS

PRIMERO: Reiniciar, el contrato de obra No 1.310-12.13-0325 del 21 de julio de 2023 a partir del 15 de abril de 2024.

SEGUNDA: Ajustar por parte del contratista la Garantía Única que ampara el Contrato, acorde a los términos del contrato y de esta Acta.

TERCERA: Las partes declaran que el reinicio no genera daño en contra del contratista.

CUARTA: El reinicio del contrato no genera costos adicionales para el Departamento del Valle del Cauca.

El presente REINICIO No 2 se entiende fechada y firmada una vez sea aprobado por ambas partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó:	Lorena Zapata Molina - Abogado contratista SI
Reviso:	Juliana Álvarez - Jefe Oficina Asesora de Jurídica SI
Reviso	Marisol González Gutiérrez – Abogada contratista
Revisó Despacho:	Katherine Santamaría - Abogada contratista SI
Aprobó:	Frank Alexander Ramírez Ordoñez - Secretario de Infraestructura

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.